



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

3259***Delegación asistencia al Pleno la Asamblea de alcaldes y alcaldesas***

La alcaldía a fecha 09/04/2024, inscripción núm 2024-0103, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dado que la alcaldesa del Ayuntamiento tiene un compromiso previo e inaplazable el próximo día 19 de abril de 2024 que le imposibilitará asistir al Pleno de la Asamblea de Alcaldes y Alcaldesas convocada el mismo día a las 9:00 horas.

Vista la previsión establecida en el art. 4.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la asamblea de alcaldes y alcaldesas de Mallorca (BOIB núm. 12, de 14 de enero de 2008) de , y en virtud de la habilitación dispuesta en el artículo 43 del Real Decreto, de 28 de noviembre, lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que concurran las excepciones previstas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, todo en relación con el art. 47 del mismo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Como consecuencia, y en virtud de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local

Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo fijado en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la señora Francesca Bauzá Gelabert 3er teniente de alcalde de este Ayuntamiento la representación correspondiente a la Alcaldía de este Ayuntamiento en el Pleno de la asamblea de Alcaldes y Alcaldesas del próximo día 19 de abril de 2024.

SEGUNDO. Comunicar a la señora Francesca Bauzá Gelabert la delegación efectuada

La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificada esta resolución

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma electrónicamente la alcaldesa del Ayuntamiento de Llubi.

Llubi, a fecha de firma electrónica (9 de abril de 2024)

La alcaldesa

Magdalena Perelló Frontera

He tomado conocimiento

El secretario-interventor

Raimundo Tomás Montis Sastre